

INSTRUCTIVO

Dirigido a las organizaciones comunitarias, tanto territoriales como funcionales; uniones comunales; fundaciones; corporaciones o asociaciones; O.N.G.; y, todas aquellas personas jurídicas sin fines de lucro.

El 23 de junio de 2020, fue publicada la ley N° 21.239, que, prorrogó el mandato, actualmente vigente de los directorios u órganos de administración de las personas jurídicas sin fines de lucro, indicadas precedentemente, que, hayan cumplido su periodo de mandato, durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, o, durante la prórroga de éste último; así también, para aquellos que cumplieron su mandato tres meses anteriores a la declaración del estado de excepción constitucional, señalado. Los dirigentes de las organizaciones, continuarán en sus cargos hasta tres meses después de finalizado el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, plazo durante el cual, se deberá realizar el proceso eleccionario.

El estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, fue declarado el 18 de marzo de 2020. En consecuencia, la ley N° 21.239, que, prorrogó el mandato, se aplica para todos aquellos directorios u órganos de administración de las personas jurídicas sin fines de lucro, que terminaron su vigencia, a contar del 18 de diciembre de 2019.

Por último, la ley N° 21.239, citada, no es aplicable, en el caso, que, las organizaciones desde el periodo que media desde 18 de diciembre de 2019, en adelante, hayan escogido una nueva directiva y, no exista ningún proceso.

impugnatorio pendiente.

CORINA ESCOBAR SALAS ADMINISTRADOR PÚBLICO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Independencia, 08 de julio de 2020 CES